



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvasse Proveer.

Treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2021 00 557 00			
ACCIONANTE	Diego Alejandro Acuña Martínez	C.C. No.	1.018.465.242 de Bogotá
ACCIONADA	Banco Agrario de Colombia		
PRETENSIÓN	Amparar el derecho fundamental de petición y como consecuencia ordenar a la accionada dar respuesta de fondo a la petición radicada el 21 de julio de 2021, mediante la cual el accionante solicita la devolución del dinero que le fue hurtado.		

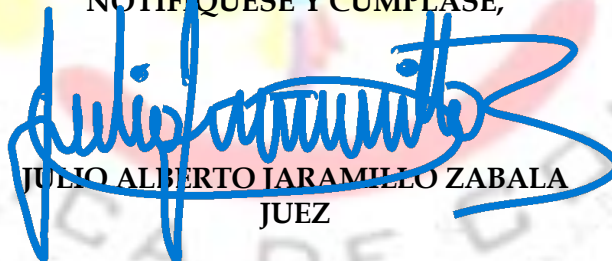
Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

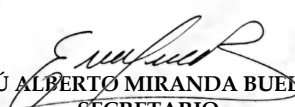
PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela interpuesta por DIEGO ALEJANDRO ACUÑA MARTÍNEZ en contra del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a JUAN CAMILO MESA ESCOBAR, en su condición de VICEPRESIDENTE DE RIESGOS del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y/o a quien corresponda, a fin de comunicarle la admisión de esta tutela, conforme se dispone en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Art. 197 del C.P.A.C.A.

TERCERO: CONCEDER el término de DOS (2) DÍAS hábiles, a efecto que el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA indique el trámite impartido al derecho de petición radicado el 21 de julio de 2021, mediante el cual el accionante solicita la devolución del dinero que le fue hurtado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO IARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 1 DE DICIEMBRE DE 2021
Por ESTADO N.º 201 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO